



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 209 -2017/APCI-OGA

Miraflores, 07 NOV 2017

VISTO:

El informe N° 548-2017-APCI/DE-OGA-UASG, de fecha 07 de noviembre del 2017, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sobre la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Suministro de Combustible Gasohol 95 Plus para la flota vehicular de la APCI;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22° del reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, señala que "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 206-2017/APCI-OGA, de fecha 06 de noviembre del 2017, se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el año fiscal 2017, incluyendo un (01) procedimiento de selección correspondiente a la Adquisición de Suministro de Combustible Gasohol 95 Plus para la flota vehicular de la APCI;

Que, a través del informe del Visto, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales solicita la designación del comité, en virtud a la nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias; su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Que, en este sentido, resultada necesaria la designación del Comité de Selección que se encargue de conducir el mencionado procedimiento de selección por subasta inversa electrónica, en concordancia con lo establecidos en los artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



En uso de las facultades del literal c) del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017/APCI-DE, de fecha 12 de enero del 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica prevista por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

Adquisición de Suministros de Combustible Gasohol 95 Plus para la Flota Vehicular de la APCI:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Wilton Mario Zarate Reyes (Presidente)	Sr. Víctor Hugo Chávez Arias (suplente del presidente)
Sr. Eber Soto Pachao (Primer miembro titular)	Sr. Jhon Crhistian García Vásquez (suplente del primer miembro titular)
Sr. Moisés Gabriel Távara Arroyo (Segundo miembro titular)	Sr. Cesar Willy Pizarro Siancas (suplente del segundo miembro titular)

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección que se designa, a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a las Unidad de Administración de Personal, para su incorporación en los legajos personales respectivos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional